PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD/AUTORIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS DE PROFESIONALES EN CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

OBJETO:

El presente procedimiento regula la autorización de estancias formativas de profesionales en los centros sanitarios públicos dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Se entenderán incluidos en el procedimiento los:

- Profesionales sanitarios y no sanitarios que desarrollan su actividad en el ámbito de las instituciones sanitarias del Sistema Nacional de la Salud.
- Profesionales de los centros educativos incluidos en el programa denominado "Estancias de formación del profesorado de Formación Profesional en empresas", en el marco del convenio vigente en la Administración del Principado de Asturias entre la Consejería de Sanidad y la Consejería de Educación y Cultura.
- Profesionales vinculados a otras instituciones docentes universitarias, institutos y centros de investigación.
- Las personas inscritas, en cualquiera de las categorías existentes, como demandantes de empleo ante el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

El procedimiento no incluye a los profesionales que se encuentran realizando su formación especializada (residentes), ni a profesionales o especialistas en formación que desarrollen su actividad en el extranjero, para los que deben aplicarse los procedimientos establecidos en los artículos 21 y 30 del RD 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

NORMATIVA:

Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud (BOE de 6 de febrero de 2017).

"Acuerdo sobre la previsión del artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección al Menor (Certificación negativa del registro de delincuentes sexuales)". Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud. Madrid, 26 de mayo de 2016.

REQUISITOS EXIGIBLES:

1. Estar en posesión del título de graduado universitario y/o de especialista requerido.

2. Contar con un seguro, público o privado, concertado con una entidad aseguradora autorizada en España y vigente durante la duración de la estancia, que cubra asistencia médica, accidentes laborales y responsabilidad civil, para lo que deberá presentar el correspondiente certificado de la institución, o la entidad aseguradora, que acredite su cobertura en los tres aspectos mencionados, con indicación del número de póliza y la Compañía aseguradora.

3. Certificado que acredite que el interesado no ha sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

4. Para las personas con una vinculación laboral de carácter profesional con una institución sanitaria del Sistema Nacional de Salud, en la categoría profesional que corresponda, centro educativo, universitario o de investigación, informe de los responsables de la entidad titular del centro de origen, donde el interesado preste servicio:
    a. Autorizando explícitamente la realización de la estancia formativa solicitada.
    b. Indicando la categoría profesional y puesto actual de trabajo del solicitante.
    c. Indicación del compromiso de mantener durante el periodo de la estancia formativa el nexo laboral con el solicitante y de afrontar las obligaciones retributivas que lleve consigo este periodo.

5. Para las personas en situación de demanda de empleo: Certificación de estar inscritos en la Bolsa de demandantes de empleo del SESPA.

6. Informes favorables sobre la capacidad docente del centro:

    a. Informe del responsable de la Unidad/Servicio de acogida con indicación del tutor de la estancia formativa y compromiso expreso de que la misma no compromete la capacidad docente para la formación y que en aplicación de la normativa vigente “el número máximo de personas en formación de presencia física ante un paciente no podrá exceder de cinco”.
    b. En el caso de solicitudes dirigidas a Unidades Docentes acreditadas para la Formación Especializada, Informe de la Comisión de Docencia del Centro.

    Los informes pueden ser aportados por el interesado al inicio de la tramitación. Si no lo hace, antes de emitir la resolución de autorización/denegación, la Gerencia/Unidad de Formación del centro podrá solicitarlos a las Unidades y/o Comisiones de Docencia implicadas.

Los profesionales vinculados al Servicio de Salud del Principado de Asturias, o a centros sanitarios pertenecientes a la red hospitalaria de utilización pública, vinculados mediante concierto, convenio u otra forma de gestión integrada o compartida con el Servicio de Salud del Principado de Asturias no precisarán acreditar los requisitos 2 y 3.

SOLICITUDES:

En la Unidad de Formación del Centro, por correo electrónico o registro.

- Documento de solicitud normalizado dirigido a la Gerencia del Centro
- Fotocopia del DNI (ambas caras), NIE o pasaporte (páginas datos de identificación y visado si es ciudadano extracomunitario.
- Currículo profesional abreviado (máximo 2 páginas).
- Documentación acreditativa de los requisitos 1 a 5.

PLAZOS:

El plazo de presentación de solicitudes será con un mínimo de un mes, y un máximo de seis meses, antes de la fecha de inicio solicitada.

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN:

Deberá presentarse en la Unidad de Formación del Centro y/o Servicio de personal para:

- Información general sobre el centro
- Firma del compromiso de confidencialidad, respeto a las normas generales del Centro/Servicio de Salud, respeto a las políticas de prevención de riesgos laborales y medio ambientales vigentes en la institución[1].
- Emisión de la tarjeta de identificación como personal en formación (según Orden SSI/81/2017, de 19 de enero). Procedimiento para su devolución a la finalización de la estancia.
- Información sobre el procedimiento para la obtención de usuario y clave de acceso (si procede) para el sistema informático del centro.

CONDICIONES GENERALES:

- Las estancias formativas se autorizarán con una duración máxima de hasta 6 meses, pudiendo en todo caso ser menos de lo solicitado según criterio de los responsables de formación del centro. La estancia pudiera prorrogarse excepcionalmente por otro periodo de igual duración al solicitado, para lo que requerirá una nueva solicitud y su autorización expresa. Una vez concluida la estancia no podrá autorizarse una nueva al mismo solicitante, para idénticos objetivos docentes, hasta transcurridos 5 años desde la finalización de la anterior.
- Quienes realicen estancias formativas en el Centro tendrán la consideración de personal en formación, por lo que las actividades en las que intervengan serán en todo caso, planificadas, dirigidas, supervisadas y graduadas por los profesionales que prestan servicios en la Unidad asistencial en la que se realice la estancia.
- La admisión para la realización de la estancia formativa no implica en ningún caso, el establecimiento de una vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo con el Centro.

[1] El personal perteneciente al SESPA no precisa.

- La autorización de la Estancia Formativa solo tendrá validez para las fechas concretas establecidas en la resolución de autorización.
- La realización de una Estancia Formativa implica la aceptación y el cumplimiento de las normas generales del SESPA y las internas del centro, así como aquellas que señale la legislación vigente, especialmente en lo relativo a la confidencialidad y Protección de datos de carácter personal.

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN/DENEGACIÓN:

A la vista de la solicitud, y una vez valorada la documentación presentada por el interesado, por la Gerencia del Centro se emitirá resolución aceptando o denegando la estancia formativa.

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA ESTANCIA:

Como norma general, solo se certificarán aquellas estancias formativas para las que se haya solicitado la correspondiente acreditación ante una Comisión de Acreditación de la Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias. En todo caso, y a petición de los interesados, los responsables que hayan tutorizado la estancia podrán realizar un informe con indicación de los objetivos alcanzados y las actividades realizadas en la misma.

SOLICITUD DE ESTANCIA FORMATIVA PARA PROFESIONALES QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN ESPAÑA

GERENCIA AREA SANITARIA ___ ASTURIAS

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre DNI
Dirección personal
Correo electrónico
Teléfono Fijo: Móvil:

DATOS ACADÉMICOS

Titulación:
Especialidad:

DATOS PROFESIONALES

Centro de trabajo actual:
Entidad titular del mismo:
Domicilio Profesional:
Población: Provincia:
Categoría profesional: Puesto:
Demandante de empleo en SESPA: ☐ Si Indique Área Sanitaria:
☐ No

DATOS ESTANCIA FORMATIVA SOLICITADA:

Centro:
Departamento/Servicio/Unidad:
Periodo formativo solicitado: Fecha inicio: Fecha fin:
Tutor responsable de la estancia:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE EL SOLICITANTE PRETENDE ALCANZAR DURANTE LA ESTANCIA FORMATIVA:

-
-
-
-

ACTIVIDADES QUE SOLICITA REALIZAR EN LA ESTANCIA FORMATIVA:

-
-
-
-

DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑANTE A LA SOLICITUD:

- ☐ Fotocopia del DNI (ambas caras), NIE o pasaporte (páginas datos de identificación y visado si es ciudadano extracomunitario.
- ☐ Currículo profesional abreviado (máximo 2 páginas).
- ☐ Copia compulsada del título de graduado universitario y/o de especialista requerido.
- ☐ Certificado Seguro público o privado concertado con una entidad aseguradora autorizada en España y vigente durante la duración de la estancia, que cubra asistencia médica, accidentes laborales y responsabilidad civil. ☐ No precisa por tratarse de personal vinculado SESPA o red hospitalaria de utilización pública.
- ☐ Certificado que acredite que el interesado no ha sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. ☐ No precisa por tratarse de personal vinculado SESPA o red hospitalaria de utilización pública.
- ☐ Informe del responsable de la entidad titular del centro de origen, donde el interesado preste servicio:
    - Autorizando explícitamente la realización de la estancia formativa solicitada.
    - Indicando la categoría profesional y puesto actual de trabajo del solicitante.
    - Indicación del compromiso de mantener durante el periodo de la estancia formativa el nexo laboral con el solicitante y de afrontar las obligaciones retributivas que lleve consigo este periodo.
- ☐ Informes favorables sobre la capacidad docente del centro:
    - Informe del responsable de la Unidad/Servicio de acogida con indicación del tutor de la estancia formativa y compromiso expreso de que la misma no compromete la capacidad docente para la formación.
    - En el caso de solicitudes dirigidas a Unidades Docentes acreditadas para la Formación Especializada, Informe de la Comisión de Docencia del Centro.
    - Solicita su cumplimentación “de oficio”.

Por la presente el solicitante acepta las condiciones generales establecidas en el procedimiento y se compromete, en el caso de ser admitida su solicitud, al cumplimiento de las normas generales del SESPA y las internas del centro, así como aquellas que señale la legislación vigente, especialmente en lo relativo a la confidencialidad y Protección de datos de carácter personal.

En a de de 20

Fdo:

Órgano al que se dirige la solicitud: GERENCIA DEL AREA SANITARIA _____

Información Legal sobre LOPD:

En cumplimiento de lo dispuesto en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero de su titularidad llamado “Registro de Alumnos/as de titulaciones relacionadas con las Ciencias de la Salud-Área Sanitaria" cuya finalidad es "Gestión de los alumno/as en formación de titulaciones relacionadas con las ciencias de la salud que realicen rotaciones o prácticas en centros sanitarios".

Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/ Coronel Aranda, 2 - 33005 Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración del Principado de Asturias. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección: "https://sede.asturias.es/"
a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección: https://sede.asturias.es/.